



2.- OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, con indicación, en su caso, de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano.
(2022060952)

La Resolución de 15 de febrero de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 33, del 17 de febrero) de la Dirección General de Personal Docente por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros, prevé en su apartado 29.1 que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, en el plazo máximo de tres meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en el apartado 1.2.1 de la base III de esta convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto:

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación, en su caso, de los aspirantes que deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del apartado 1.2.1 de la base III de la convocatoria.

Segundo. Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de las listas provisionales en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Cuarto. Ordenar la publicación del listado de personas, que ha generado al menos una solicitud informática a través del portal PROFEX y no consta su presentación en registro oficial, en la dirección de internet <http://profex.educarex.es>, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.



Quinto. De conformidad con el apartado 29.1 de la resolución de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Así mismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente al lugar donde se celebren las pruebas y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 5.2.2 de la Resolución de convocatoria.

Sexto. Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, 24 de marzo de 2022.

La Directora General de Personal Docente,
(P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

ANA MARTÍN MARTÍN

• • •

